



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

- 1) Del 02 al 04 de noviembre del 2022, corrió el término de ejecutoria del auto de Seguir adelanté con la ejecución que antecede (doc. 015) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 02, 03 y 04 de noviembre del 2022

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 029)	\$	4.340.000=
Total, liquidación de costas	\$	<u>4.340.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00163– 00.
Asunto: 1) Aprueba liquidación de costas
2) Acepta Sustitución poder

Armenia, 13 junio 2023.

- 1) Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, y como la misma es ajustada a Derecho, el Despacho procede a impartirle la debida aprobación [artículo 366 del CGP].
- 2) De conformidad con el escrito presentado por el endosatario en procuración judicial [doc 018], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante a la profesional del derecho Engie Yanine Mitchell De La Cruz con c.c. 1.018.461.980 y T.P. 281.727 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en endoso conferido a la abogada Carol Lizeth Pérez Martínez (Pag 13 doc 03).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicha abogada al correo electrónico:

notificacionesprometeo@aecsa.co
/Jmgo

Se notifica por estado el 14 junio 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fcab1a0d9ac95f455bdbcb1b927d1e59a89c0eaabe4353575d90bd1e74fc04a8**

Documento generado en 13/06/2023 09:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>